

Proceso: DESPACHO COMISORIO JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL,
Hoy conociendo el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL
Radicado: 680014003029-2021-00248-00
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: WILDER LEONARDO PEREZ ROBLES y KELLY JOHANA GALVIS
OJEDA

Al despacho del señor Juez hoy, informando que mediante acta de reparto el pasado 28 de septiembre del presente año, fue recibido el despacho comisorio 0108 proveniente de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga quien fue comisionado por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de la ciudad, conociendo hoy del proceso el Juzgado 2 Ejecución Civil Municipal de la ciudad con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del Inmueble con matrícula 300-417814 dentro del proceso Ejecutivo de la referencia. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CODIGO 680014003001**

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Súrtase la comisión proveniente del Juzgado 2 de Ejecución Civil Municipal de la ciudad

En consecuencia, se fija fecha para la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula 300-417814 de propiedad de los demandados PEREZ ROBLES Y GALVIS OJEDA, la hora de las 9:00 A.M. del próximo TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) y se designa como secuestre a: ADMINISTRANDO SECUESTRES SAS quien se ubica en la Carrera 13 No 35-10 Ofic 1003 Edif El Plaza de la ciudad cel. 3158425884 y 3223656547 correo electrónico as.secuestres@gmail.com Se fija como honorarios la suma de \$250.000.

Comuníquese al auxiliar de la justicia, así mismo al Juzgado de origen **para que pongan en conocimiento y requieran a la parte interesada con el fin de que aporten los documentos necesarios para la ubicación e identificación del inmueble junto con los linderos. De igual forma informar si el proceso se encuentra vigente o si se encuentra terminado**

Cumplido lo anterior, devuélvase lo actuado al Juzgado 2 de Ejecución Civil Municipal de la ciudad

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 28 DE OCTUBRE DE 2022